



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

05001-31-10-005-2020-00058-00

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diciembre cuatro de dos mil veinte

Revisando el proceso en el expediente no reposa contestación de la eps COOMEVA a la que se le requirió para que suministre información relacionada en la base de datos de la señora AURA MARIN ECHEVERRI para realizar su respectiva notificación personal, por lo tanto se le requiere nuevamente con el fin de que aporte contestación al proceso para obtener así datos concretos de la señora AURA MARIN ECHEVERRI, se le recuerda a la eps COOMEVA que es la segunda vez que se le requiere por esta razón se le otorga 10 días hábiles para que conteste el requerimiento.

NOTIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:

Quinta presente providencia fue notificada por ESTADOS N°
87 Fijado hoy - 9 DIC 2020 a las 8:00
A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín.

LINA ROCIO PAREJA QUINTERO

Secretario



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diciembre 04 de 2020

OFICIO N.1024

REF: DIVORCIO

DTE: JUAN JOSE ESCOBAR ACOSTA CC. 70.106.384

DDA: AURA MARIN ECHEVERRI CC. 42.888.908

RDO: 05001-31-10-005-2020-000058-00

SEÑORES

COOMEVA

Medellín

Le COMUNICO que en el proceso de la referencia se ordenó oficiarles a fin de que se sirvan informar la dirección completa incluyendo el municipio y demás datos de contacto de la señora AURA ELENA MARIN ECHEVERRI con cédula de ciudadanía C.C.42.888.908 y cualquier otro dato que sirva para ubicar a la demandada quien está afiliada a dicha entidad como Cotizante. Se le recuerda que es la segunda vez que se le requiere por lo que se le dará 10 días hábiles para la contestación de dicho requerimiento.

Dígnese proceder de conformidad y suministrar la información requerida

Atentamente,



LINA ROCIO PAREJA QUINTERO
SECRETARIA